

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

146**MADRID NÚMERO 26**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ángela Pardo Crespo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 334 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Sebastián Núñez Pérez, contra la empresa “Perfil Europeo Comercializado, Sociedad Limitada”, sobre despido, se han dictado auto y decreto de 4 de noviembre de 2010, cuyas partes dispositivas son como sigue:

Auto

En Madrid, a 4 de noviembre de 2010.

Parte dispositiva:

a) Despachar la ejecución solicitada por don Sebastián Núñez Pérez, contra “Esfera Estructuras y Ferrallas, Sociedad Anónima”, y “Perfil Europeo Comercializado, Sociedad Limitada”, por las siguientes cantidades: 44.322,95 euros de principal, más otros 2.659,37 euros y 4.432,29 euros en concepto de intereses y costas calculados provisionalmente.

b) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes de las deudoras principales que les consten.

c) Oficiase al Juzgado de lo social número 23 de Madrid a fin de que aporte testimonio del auto de insolvencia dictado contra la codemandada “Esfera Estructuras y Ferrallas, Sociedad Anónima”, en el procedimiento seguido con el número de ejecución 150 de 2008.

Decreto

Secretaria judicial, Doña Ángela Pardo Crespo.—En Madrid, a 4 de noviembre de 2010.

Parte dispositiva:

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

1. Trabar embargo de los bienes propiedad de la parte ejecutada “Perfil Europeo Comercializado, Sociedad Limitada”, en cuantía suficiente para cubrir las cantidades por las que se despacha ejecución, que son las siguientes: 44.322,95 euros de principal, más otros 2.659,37 euros y 4.432,29 euros en concepto de intereses y costas calculados provisionalmente.

2. Y para el caso de que no se tuviera conocimiento de la existencia de bienes suficientes, procédase a consultar las bases de datos de los organismos que a continuación se relacionan: Dirección General de Tráfico, Agencia Estatal de Administración Tributaria, Catastro y Tesorería General de la Seguridad Social, expídase los correspondientes oficios y mandamientos a las entidades bancarias, órganos y registros públicos con el fin de que faciliten relación de todos los bienes y derechos de la ejecutada de que tengan constancia.

3. En caso positivo se acuerda el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública a la ejecutada, así como las existentes en cuentas o libretas de ahorro en las entidades financieras o cualquier valor mobiliario titularidad de la misma, interesando la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” abierta por este Juzgado en la entidad “Banesto”, sita en la calle Orense, número 19, de Madrid, con el número de cuenta 2524.

Advirtiéndoles de las responsabilidades en que pudieran incurrir quienes auxilien o se confabulen con la apremiada para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos, e



indicándoles que deben responder al requerimiento en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde su notificación.

Se acuerda, igualmente, el embargo de los vehículos propiedad de la ejecutada que figuren en la base de datos de la Dirección General de Tráfico, interesándose, a su vez, la correspondiente anotación y consiguiente certificación de cargas.

Líbrese oficio al Juzgado de lo social número 23 de Madrid a fin de que remita testimonio del auto de insolvencia dictado contra la codemandada “Esfera Estructuras y Ferrallas, Sociedad Limitada”.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Perfil Europeo Comercializado, Sociedad Limitada”, y “Esfera Estructuras y Ferrallas, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 4 de noviembre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/48.215/10)